DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14385
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2020ER1300

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Camilo Ibagos Vargas				**SOLICITANTE: Subdirección para el Manejo de Desastres UNGRD**
CAT	05	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	3 de Febrero de 2020	**HORA:**	9:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 44 No 16-62	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 100778.80 Y1: 104010,23		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Teresita	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m^2		
UPZ:	101 – Teusaquillo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			75		
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	**FAMILIAS**	25	**ADULTOS**	50	**MENORES**	25
CHIP:	AAA0083CSFZ y otros	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	445 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36788		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Santa Teresita de la Localidad de Teusaquillo, de acuerdo con la Resolución 1489 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa (Ver Figura No. 1).

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. *Localización del Edificio MCR5 P.H. en la Localidad de Teusaquillo*

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En el predio de la Calle 44 No 16-62, se emplaza la edificación MCR-5 que corresponde a una edificación de 5 niveles con un semisótano construida hace aproximadamente 30 años y cuya conformación estructural está basada en pórticos de vigas y columnas en concreto reforzado (Ver Fotografía 1).

La edificación colinda hacia el costado occidental con una obra de aproximadamente 900 m² emplazada en los predios de la Calle 44 No 16-74/24 y Calle 17 No 17-16, en donde se construirá una edificación de varios niveles con dos sótanos. Actualmente la obra se encuentra en la fase de excavación del segundo sótano y ya se han construido estructuras en concreto en estos espacios (Ver Fotografía 2).

En el semisótano del edificio MCR-5, se evidenció que uno de los muros de mampostería que colinda con la obra presenta fisuras con aberturas aproximadas al milímetro, los responsables de la obra aledaña han instalado planchones con varas rollizas como medidas de apuntalamiento (Ver Fotografía 3). También en este espacio se observa un abombamiento del acabado de uno de los muros colindantes con la obra (Ver Fotografía 4).

En las zonas comunes de los pisos superiores se evidencian fisuras con aberturas aproximadas al milímetro en el acabado de muros de mampostería que de acuerdo con las personas que atendieron la visita ha aumentado en su abertura en los últimos días (Ver Fotografías 5 y 6).

Se ingresa a los apartamentos 305 y 504 del edificio MCR-5 en donde se evidenciaron fisuras con aberturas aproximadas al milímetro en el acabado de muros. Los responsables de los apartamentos manifiestan que estas fisuras aparecieron una vez se inició la obra aledaña y han aumentado en su abertura con el tiempo (Ver Fotografías 7-10).

Se intenta ingresar al predio de la Calle 44 No 17- 34 que corresponde a una edificación de 5 niveles y que colinda hacia el costado occidental con la obra pero no fue posible el ingreso, desde el exterior no se evidencian daños (Ver fotografía 11).

Los responsables del edificio MCR-5 adelantaron un estudio topográfico en donde se evidencian inclinaciones del mismo en algunos sectores.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. REGISTRO FOTOGRAFICO

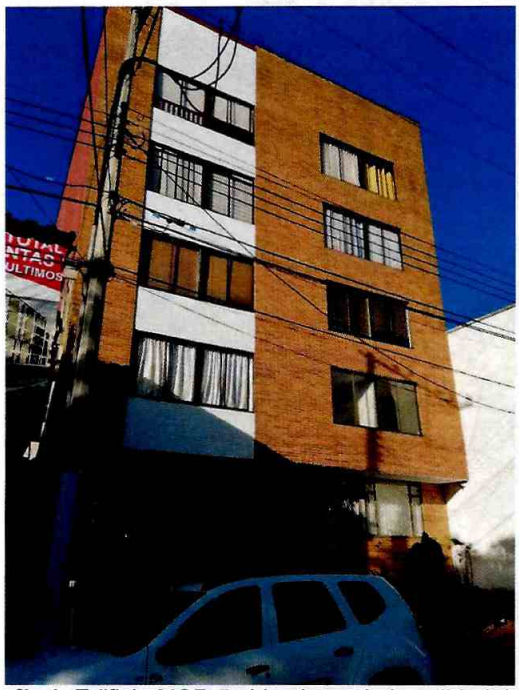

Fotografía 1. *Edificio MCR-5 ubicado en la Localidad de Teusaquillo.*

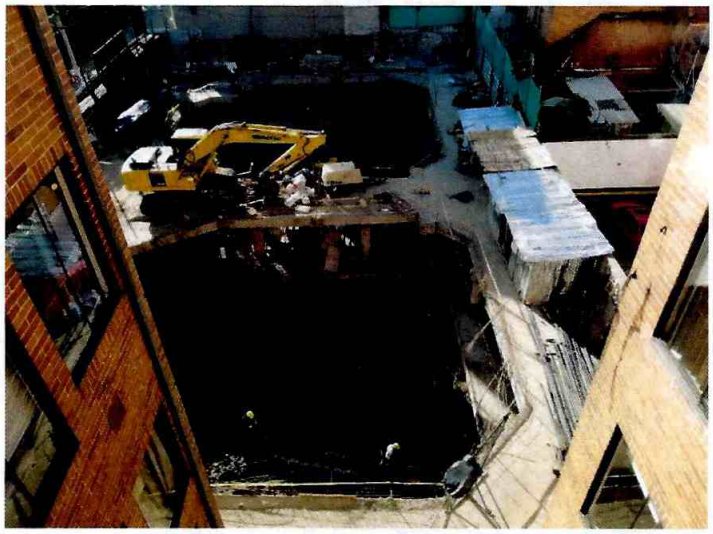

Fotografías 2. *Obra aledaña ubicada hacia el costado occidental del edificio MCR-5*

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografías 3 . *Muro en semisótano con fisuras del edificio MCR-5*



Fotografía 4. *Abombamiento del acabado de muro del costado occidental de semisótano del edificio MCR-5*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 5 y 6. *Fisuras en los acabados de las zonas comunes del edificio MCR-5*

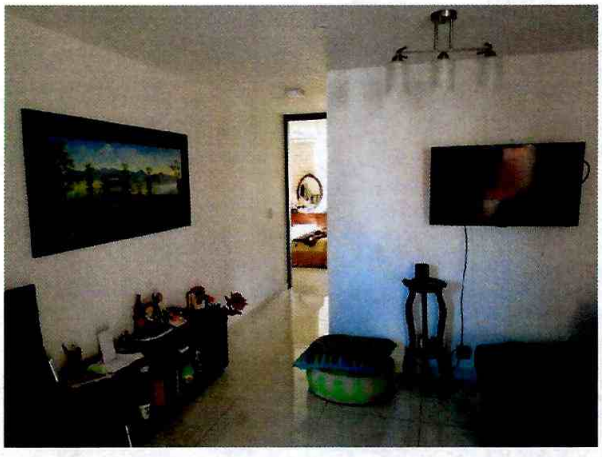



Fotografías 7 y 8. *Fisuras en el acabado de muros del acabado del apartamento 305 del edificio MCR-5*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 9 y 10. *Fisuras en el acabado de muros del acabado del apartamento 504 del edificio MCR-5*

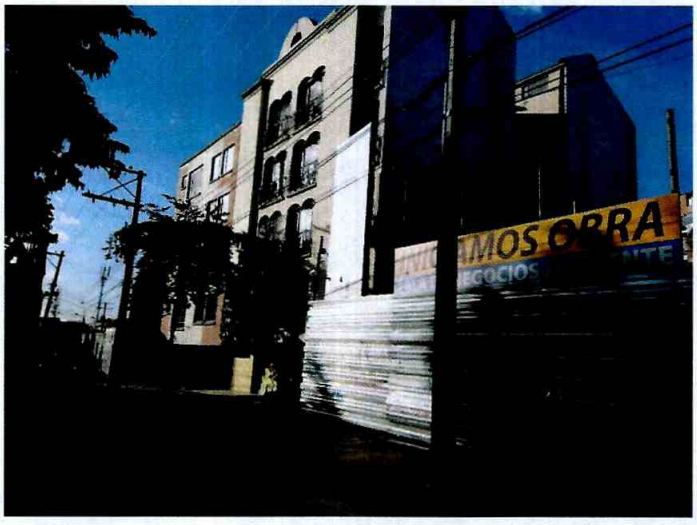

Fotografía 11. *Edificio del Predio de la Calle 44 No 17- 34, junto a la obra.*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

Asentamientos diferenciales a causa de las etapas de construcción de la obra aledaña localizada en los predios de la Calle 44 No 16/24/74-Calle 17 No 17-16.

DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

No	DIRECCIÓN DEL PREDIO	TIPO DE ESTRUCTURA	No. DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
1	Calle 44 No 16-62	apotincada	5	Leve

10. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños evidenciados

11. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa a la edificación ubicada en el predio de la Calle 44 No 16-62 en el Sector Santa Teresita de la Localidad de Teusaquillo.

Inspección visual y evaluación cualitativa a la edificación ubicada en el predio de la Calle 44 No 17- 34 en el Sector Santa Teresita de la Localidad de Teusaquillo.

12. CONCLUSIONES.

La estabilidad estructural de la edificación MCR-5, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce el comportamiento ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

Si bien no se advierten daños desde el exterior del predio de la Calle 44 No 17- 34, no es posible concluir acerca de la estabilidad estructural de la edificación dado que no fue posible el ingreso.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local de Teusaquillo, dado que posiblemente los daños evidenciados en el edificio MCR-5 están asociados a la construcción que se adelanta en los predios de la Calle 44 No 16/24/74 y Calle 17 No 17-16, en Sector Catastral Sata Teresita de la Localidad de Teusaquillo, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción de Calle 44 No 16/24/74 y Calle 17 No 17-16, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

A la Alcaldía Local de Teusaquillo, verificar que se haya cumplido lo establecido en la Licencia de Construcción en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables de la construcción que se adelanta en el predio de la Calle 44 No 16/24/74 y Calle 17 No 17-16.

Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de la zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

Al responsable y/o responsables del edificio MCR-5, continuar con las acciones de monitoreo correspondientes a control topográfico de la edificación con el fin de advertir cambios significativos en las condiciones de estabilidad de la misma.

Al responsable y/o responsables del edificio MCR-5, adelantar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la estructura, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector

14. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras Código 222- Grado 23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071